

DECRETO ALCALDICIO N° 3157 /
AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

16 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1529 de fecha 14 de Octubre 2024, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 6 árboles, de la especie Álamo Negro (*populus nigra*), que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran a un costado de la sede vecinal de la Población República del Paraguay, ubicada en la calle Pablo Rubio S/N, Comuna de Requinoa, debido a que estos árboles se encuentran muy al borde del canal de regadío que pasa deslindando la sede lo que convierte a estos ejemplares en potencialmente peligrosos para las viviendas que colindan con estos árboles y el canal de regadío, en caso de caída de alguno de ellos ya que poseen una gran altura. Lo anterior según informe técnico N° 034 de fecha 11.10.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 6 árboles, de la especie Álamo Negro (*populus nigra*), que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran a un costado de la sede vecinal de la Población República del Paraguay, ubicada en la calle Pablo Rubio S/N, Comuna de Requinoa, debido a que estos árboles se encuentran muy al borde del canal de regadío que pasa deslindando la sede lo que convierte a estos ejemplares en potencialmente peligrosos para las viviendas que colindan con estos árboles y el canal de regadío, en caso de caída de alguno de ellos ya que poseen una gran altura.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichigauo comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/DMS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Archivo